



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL DE TOLEDO

Por acuerdos de pleno de fecha 27 de enero y 20 de julio de 2016 se aprobó el nuevo convenio de delegaciones en recaudación tributaria y funciones administrativas en el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria dependiente de Diputación Provincial de Toledo. De igual forma, por acuerdo de sesión plenaria de 19 de octubre de 2016 se ha modificado el mismo en los siguientes términos:

“Complementar los acuerdos de este órgano plenario de fechas 27 de enero y 20 de julio de 2016 por el que se autoriza la firma de un Convenio de delegación en materia de gestión Tributaria con el O.A.P.G.T. de la Diputación Provincial de Toledo relativas a las facultades, funciones y actividades administrativas correspondientes a la aplicación de determinados tributos locales, así como de precios públicos y demás ingresos de derecho público publicado en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo número 252, del día 3 noviembre de 2015, con el siguiente inciso:

Especificar que en el apartado “F” del acuerdo de 20 de julio de 2016 denominado “tasas y precios públicos de cobro periódico” se delega la recaudación en voluntaria sólo de las tasas por basura o también denominadas “De la propiedad Inmobiliaria” en periodo voluntario, quedando el resto de Tasas y Precios Públicos, así como el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y otras de devengo instantáneo como Contribuciones Especiales, multas y demás ingresos de derecho público subsumidas y delegadas en los términos del apartado “G” de dicho acuerdo plenario.”

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villamiel de Toledo 24 de octubre de 2016.-El Alcalde, Fernando Jiménez Ortega.

N.º I.- 6148